



Instituto Superior Tecnológico
San Gabriel | **CONDICIÓN**
UNIVERSITARIO

LÍDER EN EDUCACIÓN SUPERIOR

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024**



**Títulos registrados
en la Senescyt**



**Carreras Técnicas, Tecnológicas
y Universitarias**



**Corto Tiempo
de estudio**



TECNOLÓGICO SAN GABRIEL
0999868985 / 032943100 - Loja y Villarroel

Riobamba - Ecuador



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 1 de 6

Copia Controlada

1. Introducción

La importancia de los factores psicosociales para la salud de los trabajadores se ha ido reconociendo cada vez de forma más amplia. Los cambios en las organizaciones, los procesos de globalización actual y la exposición de los riesgos psicosociales se han hecho más frecuente e intensa, haciendo conveniente y necesario, su identificación, evaluación y control con el fin de evitar sus riesgos asociados para la salud y seguridad en el trabajo.

Los factores psicosociales son las condiciones presentes en una situación laboral, directamente relacionadas con la organización del trabajo, con el contenido del puesto, con la realización de la tarea e incluso con el entorno; que tienen la capacidad de afectar al desarrollo del trabajo y a la salud de las personas trabajadoras. Las expresiones organización del trabajo y factores organizativos se utilizan muchas veces de manera intercambiable con factores psicosociales para hacer referencia a las condiciones de trabajo que pueden conducir al estrés.

Los factores psicosociales pueden ser favorables o desfavorables para el desarrollo de la actividad laboral y para la calidad de vida laboral del individuo. En el primer caso contribuyen positivamente al desarrollo personal de los individuos y cuando son desfavorables tienen consecuencias perjudiciales para la salud y para su bienestar. En este caso hablamos de factores de riesgo psicosocial o fuentes de estrés laboral y tienen el potencial de causar daño psicológico, físico, o social. Son numerosos los estudios que han concluido que los riesgos psicosociales son agentes capaces de deteriorar la salud de las personas durante el desempeño de su trabajo e incluso fuera de él.

Para la OIT, el estrés es la respuesta física y emocional a un daño causado por un desequilibrio entre las exigencias percibidas y los recursos y capacidades percibidos de un individuo para hacer frente a esas exigencias. El estrés relacionado con el trabajo está determinado por la organización del trabajo, el diseño del trabajo y las relaciones laborales, y tienen lugar cuando las exigencias del trabajo no se corresponden o exceden de las capacidades, recursos o necesidades del trabajador o de un grupo para enfrentar dichas exigencias no coinciden con las expectativas de la cultura organizativa de una empresa.

2. Alcance y Objetivos del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales.

2.1 Alcance

El presente programa establece las actividades a desarrollarse en el año 2024, enfocadas a la prevención de los riesgos psicosociales presentes en todos los campus del Instituto Tecnológico Superior San Gabriel-Condición Universitario.

2.2 Objetivo general

- Prevenir y/o minimizar los riesgos psicosociales para mejorar las condiciones de trabajo y salud de los servidores y trabajadores del Instituto Tecnológico Superior San Gabriel-Condición Universitario.

2.3 Objetivos específicos



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 2 de 6

Copia Controlada

- Implementar el programa de prevención de riesgo psicosocial con enfoque en medidas de prevención, promoción y educación, mediante la identificación, evaluación y control de riesgos psicosociales para fomentar el bienestar físico, mental y social del personal para generar condiciones de igualdad y no discriminación en el ámbito laboral.
- Implementar acciones para fomentar la igualdad de oportunidades y no discriminación al personal en el ámbito laboral, considerando sus condiciones particulares de salud, enfermedad, características personales y/o sociales además de otras que pudieran incidir en su normal desempeño de actividades.
- Establecer lineamientos para la generación de medidas que permitan prevenir la discriminación, el acoso laboral, todo tipo de violencia en los espacios de trabajo.

3. Base Legal

CONTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 11.- “Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, Sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación”.

Art. 326, 5) “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar”.

NORMATIVA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN EL AMBITO LABORAL

Art. 9.- DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES. - En todas las empresas e instituciones públicas y privadas que cuenten con más de 10 trabajadores, se deberá implementar el programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por la autoridad laboral, mismo que deberá contener acciones para fomentar una cultura de no discriminación y de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.”

4. Estructura del programa

Las actividades se distribuyen en los siguientes ámbitos:

4.1 Gestión en Prevención de Riesgos Psicosociales

- Sensibilizar a los servidores y trabajadores del ISTSGA acerca de la prevención de riesgos psicosociales.
- Socializar el presente programa, una vez que el mismo se encuentre aprobado por el Órgano Colegiado Superior del ISTSGA.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 3 de 6

Copia Controlada

- Gestionar la aplicación de un instrumento de valuación de riesgo psicosocial que cuente con validez y fiabilidad nacional e internacional, a los servidores y trabajadores de le ISTSGA que cuenten con una relación de dependencia.
- Socializar los resultados finales e identificar posibles medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.
- Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.
- Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervenciones implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.

4.2 Gestión para el fomento de igualdad de oportunidades y no discriminación a las personas en el ámbito laboral

- Sensibilizar a los servidores y trabajadores del ISTSGA en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.

4.3 Gestión en prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

- Socializar el “Protocolo de Prevención y Actuación frente a Casos de Acoso Sexual, Discriminación, y Violencia”.
- Entregar a una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión, el “Protocolo de Prevención y Actuación frente a Casos de Acoso Sexual, Discriminación, y Violencia”.
- Realizar talleres de sensibilización relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.
- Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo.

5. Responsables y funciones para la implementación del programa

5.1 Responsables:

El equipo de trabajo responsable de la implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales está integrado por:

- Primera Autoridad Ejecutiva y/o su delegado.
- Dirección Talento Humano.
- Médico Ocupacional.
- Dirección Unidad de Bienestar Estudiantil.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 4 de 6

Copia Controlada

5.2 Funciones

| Responsables | Funciones |
|---|--|
| Primera Autoridad Ejecutiva y/o su delegado | <ul style="list-style-type: none">• Disponer la asignación de recursos y apoyo necesario al equipo de trabajo• Coordinar la gestión del equipo de trabajo• Realizar la evaluación periódica de los resultados alcanzados. |
| Director de Talento Humano y/o su delegado | <p>Apoyar la implementación y desarrollo del programa mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones que faciliten el cumplimiento del programa por parte del equipo de trabajo• Entrega de información necesaria del personal para facilitar la evaluación del riesgo psicosocial• Participación en la gestión de sensibilización en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, igualdad, lenguaje positivo, no discriminación en el ámbito laboral, prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo. |
| Medico Ocupacional | <ul style="list-style-type: none">• Estructurar y desarrollar el presente programa de prevención de riesgo psicosocial.• Promover buenas prácticas de seguridad y prevención de riesgo psicosocial del personal• Capacitar al equipo de trabajo sobre la prevención del riesgo psicosocial desde al ámbito de Seguridad en el trabajo• Informar periódicamente de los resultados alcanzados en el programa a la máxima autoridad y/o su delegado• Apoyar el desarrollo e implementación del programa de prevención de riesgos psicosociales |



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 5 de 6

Copia Controlada

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Estructurar y desarrollar el plan de acción del programa de prevención de VIH |
| Director Unidad de Bienestar Estudiantil. | <ul style="list-style-type: none">• Realizar acciones de apoyo al personal que lo requiera, considerando el abordaje de los determinantes psicosociales, a casos reportados que presenten problemas de índole familiar y social caracterizados por dinámica familiar compleja en condición de riesgo social alto conforme lo determina la normativa legal vigente (Esta actividad está sujeta a los resultados de la evaluación de riesgos psicosociales y según demande el personal)• Gestionar la realización de talleres de sensibilización en temas relacionados a derechos laborales de grupos prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo, no discriminación en el ámbito laboral.• Gestionar la realización de talleres de prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en los espacios de trabajo. |

6. Registro del Programa

6.1 Registro de planificación

El Instituto Superior Tecnológico San Gabriel-Condición Universitario, registrará la planificación anual de las actividades del programa de prevención de riesgo psicosocial.

6.2 Indicadores de gestión

Cada una de las actividades del programa de prevención de riesgos psicosociales será evaluada por un indicador (actividad ejecutada/actividad planificada).

6.3 Medios de Verificación

Para cada actividad del programa se ha establecido medios de verificación, con el fin de evidenciar el cumplimiento del mismo.



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES ISTSGA 2024

Código: BIENEST-07-2024

Edición: 07-2024

Página 6 de 6

Copia Controlada

Ps. Cl. Rodrigo Baquero Tapia, Mgs.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL ISTSGA

C.C: 060378460-4

MSP: Libro:4 Folio:55 No:164

SENESCYT: 1019-2023-2764558